



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 18/10/2019	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 68
<b>UNITAT</b> 02301 - DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		
<b>EXPEDIENT</b> E-02301-2019-000242-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 6
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE DESCENTRALITZACIÓ I PARTICIPACIÓ CIUTADANA. Proposa aprovar la concessió de subvencions per a la realització de projectes de participació ciutadana dirigits al foment de l'associacionisme a favor de diverses entitats inscrites en la Junta Municipal de Ciutat Vella.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00068

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante moción de la Delegación de Participación Ciudadana y Acción Vecinal de fecha 26 de febrero de 2019, se propuso la aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades ciudadanas para el desarrollo de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, la cual fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2019 (Exp. 02301-2019-7) y publicada en el BOP núm. 104, de fecha 31-05-2019.

SEGUNDO. Abierto el plazo de presentación de instancias, se han presentado a la convocatoria correspondiente a la Junta Municipal de Ciutat Vella 18 solicitudes.

TERCERO. Mediante edicto de fecha 17 de junio de 2019 se efectuó requerimiento a las entidades cuya solicitud se efectuó con falta de documentación, otorgándoles al efecto un plazo de 10 días para la subsanación, con la advertencia expresa de que, en caso contrario, se les tendría por desistidos de su petición de conformidad con lo establecido en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De las que la ASOCIACIÓN VIUTUR, ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y GESTORES DE VIVIENDAS TURÍSTICAS no ha subsanado el requerimiento efectuado en el tablón de edictos.

CUARTO. Como fruto de la sesión de la Comisión Técnica de Valoración celebrada el día 29 de julio de 2019, ha resultado la valoración que se recoge en el acta incorporada al expediente y de conformidad con la cual se propone la concesión de las subvenciones.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/10/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



QUINTO. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2019 se ha aprobado la concesión de subvención a 7 entidades de las 18 solicitantes (ASOCIACIÓN DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES (G97390561), ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI (G96359310), FEDERACIÓN AUTONÓMICA DE ASOCIACIONES GITANAS (G03417144), ASPAS VALENCIA (G46383709), ACICOM (G98216211), RETINA COMUNITAT VALENCIANA (G46801700), CENTRO DE RECURSOS JUST RAMIREZ (G46468617)), quedando excluidas 7 entidades (ASOCIACIÓN POETAS UNIDOS (G9661347), CODIFIVA (G46551255), ASOCIACIÓN SAN VICENTE FERRER (G96728994), ASOCIACIÓN VALENCIANA DE DIABETES (G96574231), ASOCIACIÓN VALENCIANA FAMILIAS NUMEROSAS (G46165957), MOVIMIENTO ESCOLTA DE VALENCIA (G46151957)), 1 desistimiento (VIUTUR, ASOCIACIÓN PEQUEÑOS PROPIETARIOS Y GESTORES DE VIVIENDAS TURÍSTICAS (G98827447)) y 1 pendiente de tramitar (MÉDICOS DEL MUNDO (G79408852)).

SEXTO. Consultados los datos del SIEM, la ASOCIACIÓN COMERCIANTES CENTRO HISTÓRICO DE VALENCIA (V96205695) y la ASOCIACIÓN AMAS DE CASA TYRIUS (G46138251), tienen pendiente de justificar una subvención concedida por otro servicio en el ejercicio 2019, incorporándose al expediente el informe emitido por el Servicio de Comerc i Abastiment y el Servicio d'Igualtat i Polítiques Inclusives en el que queda acreditado que se encuentran en plazo de justificación, y tras recabar la conformidad de concesión mediante propuesta de acuerdo nº. 3 (Asoc. Comerciantes Centro Histórico) y propuesta de acuerdo nº. 4 (Amas de Casa y Consumidores Tyrius) de 20 de septiembre de 2019, según establece el art. 13.4 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada el 28 de julio de 2016 y publicada en el BOP en fecha 2 de noviembre de 2016, se procede a la tramitación de su concesión.

SÉPTIMO. Por el Servicio se informa que no se tiene conocimiento que las asociaciones o entidades que se pretenden subvencionar sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

OCTAVO. Se halla incorporado al expediente el informe del Servicio de Gestión de Emisiones y de Recaudación.

Así mismo, se han incorporado los certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Seguridad Social de las asociaciones y/o entidades que se citan en la parte dispositiva.

NOVENO. Visto el informe de la Sección de Participación Ciudadana de fecha 9 de agosto de 2019, en el que se dispone que una vez finalizadas las Comisiones Técnicas de Valoración en todas las Juntas, y realizado el reparto entre aquellas entidades que han alcanzado un mínimo de 50 puntos, ha resultado un sobrante de 39.589,82 €, se procede, según la diligencia de fecha 26

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/10/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



de agosto de 2019, a repartir el sobrante entre las distintas Juntas hasta alcanzar la cantidad total solicitada por cada una de las entidades que han alcanzado un mínimo de 50 puntos en la valoración.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I. Que las subvenciones otorgadas por las entidades que integran la Administración local se ajustarán a las prescripciones contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

II. Que según preceptúa el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de los Haciendas Locales, existe en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal sobre el crédito presupuestario que asume el Ayuntamiento.

III. Que el expediente de concesión de ayudas lo es en régimen de concurrencia competitiva con cargo a un mismo crédito presupuestario, como establece el apartado 4.1. de la base 23ª de las de ejecución del Presupuesto, y como está previsto en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como en los arts. 23 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Las cláusulas tercera y décima del acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº. 43 de 12 de abril de 2019.

V. Que la competencia corresponde a la Junta de Gobierno Local según establece la Resolución nº. 9, de 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Aprobar el acta donde se otorga una subvención a las asociaciones que a continuación se relacionan, sin ánimo de lucro, para la realización de proyectos para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana:

ASOCIACIÓN	CIF	PROYECTO	SUBV. CONCEDIDA	PTA. GASTO	ÍTEM SEGR.	DO
ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL CENTRO HISTÓRICO VALENCIA	V96205695	PARTICIPA COMERC II 'DEBATES SOBRE COMERCIO EN LA CIUDAD SOSTENIBLE DEL FUTURO'	2.800,00 €	2019/1426	2019/144920	2019/17117
ASOC. AMAS DE CASA Y CONSUMIDORES TYRIUS	G46138251	NAVEGA CON TU MÓVIL EN CIUTAT VELLA	3.000,00 €	2019/1426	2019/144870	2019/17105

Segundo. Aprobar la disposición del gasto que asciende a la cantidad total de 5.800,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2019 JU130 92400 48910 del vigente Presupuesto,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/10/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044



'Otras transferencias', y el reconocimiento de la obligación de pago que para cada una de ellas se cita en el punto anterior, según propuesta de gasto 2019/1426 e ítems segregados del ítem número 2019/144920 e ítem 2019/144870 correspondientes a la convocatoria de la Junta Municipal de Ciutat Vella y documentos de obligación relacionados para cada entidad o asociación.

Tercero. La subvención concedida se abonará en un solo pago conforme a la correspondiente autorización del gasto, efectuándose la entrega de la misma a cargo del Presupuesto de 2019, en un pago único que tendrá carácter de anticipado, de acuerdo con el art. 38 de la Ordenanza General de Subvenciones y el art. 34 de la Ley General de Subvenciones."

Id. document: Fal6 fSLC ml4j cTag u/Ab +G2G 5rY=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	18/10/2019	ACCVCA-120	19415912531803743407 777074987597891044